

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial Federal y a la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda, a resolver los procesos penales de consigna y el desbloqueo de cuentas bancarias que se instruyen contra los profesores de la sección XXII-SNTE-CNTE", presentado por el Diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza del Grupo Parlamentario de Morena el 19 de febrero de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, 82, 84, 85, 157 numeral 1 fracción 1, 158 numeral 1 fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados, la Comisión de Justicia somete a la consideración de esta Honorable Asamblea, el dictamen relativo al Punto de Acuerdo de mérito, el cual se realiza bajo la siguiente:

METODOLOGÍA.

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el apartado "**ANTECEDENTES DE TRÁMITE**" se indica la fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados y del recibo del turno en la Comisión para su análisis y dictamen.

- II. En el apartado denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**" se resume el objetivo del tema que nos ocupa.
- III. En el apartado "**CONSIDERACIONES**", las y los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE

1. Con fecha 19 de febrero de 2019, el Diputado Jorge Ángel Sibaja Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario de Morena, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Poder Judicial Federal y a la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda, a resolver los procesos penales de consigna y el desbloqueo de cuentas bancarias que se instruyen contra los profesores de la sección XXII-SNTE-CNTE.
2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-0485 y bajo el número de expediente 1975, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Proposición de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La proposición se transcribe a continuación:

"En el año 2015 fueron detenidos varios representantes sindicales y profesores de base de la Sección XXII del SNTE-CNTE por oponerse a la mal llamada reforma educativa, ya que esta había sido aprobada sin consulta previa y adecuada con los grupos afectados. Ante estas violaciones a sus derechos humanos y al debido proceso, el Grupo de Trabajo de Detención Arbitraria, los relatores especiales sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y expresión, sobre la libertad de reunión pacífica y de asociación, y sobre la situación de las y los defensores de derechos humanos, del Consejo de Derechos Humanos, emitieron un llamado de atención al gobierno mexicano, a adoptar todas las medidas necesarias para proteger los derechos y libertades de los profesores presos y lo instan a que tales hechos no se repitan.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

Sin embargo, el gobierno mexicano no acató dicho llamado e intensificó la criminalización y judicialización de la protesta magisterial con más las detenciones arbitrarias e ilegales y fabricación de procesos de consigna, como lo fue la detención del entonces secretario general de la representación sindical de la Sección XXII-SNTE-CNTE, maestro Rubén Núñez Ginez.

Estos procesos penales contra los profesores presos políticos de la CNTE, estuvieron llenos de violaciones a sus derechos humanos y al debido proceso como:

- 1. La fabricación de averiguaciones previas y/o carpetas de investigación, por delitos de robo de libros de texto gratuitos, entre otros.*
- 2. La omisión de fundamentar y motivar el inicio de la detención e incomunicación, toda vez que los elementos aprehensores no se identificaron, no mostraron orden de aprehensión al momento de la detención y vestían de civiles.*
- 3. La desaparición forzada de persona, ya que después de su detención durante horas fueron ocultados sus paraderos.*
- 4. Violación al principio de inmediatez, al no ser puestos inmediatamente a disposición del juez que libró la orden de aprehensión.*
- 5. La violación al principio de presunción de inocencia, al exhibirlos ante la prensa nacional como delincuentes sin que hubiera una sentencia ejecutoria en su contra.*
- 6. La violación al derecho a una adecuada defensa, al negarles la comunicación con sus abogados e imponerles defensores de oficio.*
- 7. El traslado a Ceferesos de máxima seguridad, como el Altiplano y Hermosillo Sonora, sin mandato de autoridad competente, situación que dificultó y en algunos casos impidió desahogar diversas pruebas en su defensa.*

8. *La negativa a una tutela judicial efectiva, es decir, a ser juzgados por un representante judicial imparcial y objetivo del lugar en el que se cometieron los supuestos hechos.*

9. *El estado de terror, hostigamiento, amenazas, tortura física y psicológica, los tratos crueles inhumanos y degradantes de que fueron objeto.*

Sumado a lo anterior, la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda ordeno el bloqueo de las cuentas bancarias de la secretaría de finanzas de la Sección XXII, y de 24 profesores, mismos que han demostraron que la procedencia del dinero es de su nómina salarial y de las cuotas sindicales que el SNTE reintegra, tal y como lo establece el artículo 24 de los estatutos de dicho sindicato.

A más de 4 años, estos profesores aún se encuentran sujetos a procesos penales de consigna, en algunos casos acuden a firmar cada 14 días y a desahogar audiencias cada 3 días en juzgados de la Ciudad de México; situación que ha deteriorado la salud de algunos de ellos, principalmente del maestro Rubén Núñez, quien actualmente se encuentra hospitalizado.

Compañeras y compañeros, es importante garantizar que el Estado Mexicano sea respetuoso del debido proceso y de los derechos humanos tutelados en nuestra Carta Magna, en estándares y normas internacionales, como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, la Declaración Universal de Derechos Humanos y la Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Por todo lo anteriormente expuesto, sometemos a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo de obvia y urgente resolución:

Puntos de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa al Poder Judicial, para que otorgue la libertad absoluta a los profesores presos políticos, que siguen sujetos a proceso por oponerse a la punitiva reforma educativa del 2013.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

Segundo: La Cámara de Diputados exhorta de manera respetuosa a la Unidad de Inteligencia Financiera de Hacienda, para que proceda a desbloquear las cuentas de los profesores de la CNTE, ya que han demostrado la procedencia lícita de dichos ingresos.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Justicia es competente para dictaminar y resolver el presente asunto conforme con lo dispuesto en el numeral 2, del artículo 180 del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Esta Comisión de Justicia reafirma su convicción de velar por el cumplimiento irrestricto de los principios de certeza jurídica y apego al debido proceso en todas las causas penales incoadas en contra de ciudadanos mexicanos.

En el asunto de mérito es particularmente preocupante por el análisis de los siguientes hechos alegados:

- Durante la noche del 28 de octubre de 2015 y en la madrugada del 29 de octubre de 2015, cuatro integrantes del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación, los Sres. Juan Carlos Orozco Matus, Othón Nazariaga Segura, Efraín Picaso Pérez y Roberto Abel Jiménez García, quienes habrían sido arrestados en diferentes lugares en el Estado de Oaxaca, alegándose que en el momento de su arresto no se presentó ni identificación ni órdenes de aprehensión.
- El 29 de octubre los cuatro individuos habrían sido trasladados de Oaxaca a la Ciudad de México para ser presentados ante la Procuraduría General de la República. Después habrían sido trasladados a la prisión de máxima seguridad en Almoloya, en el Estado de México.
- Se alega que los cuatro individuos no tuvieron acceso a sus abogados hasta el 3 de noviembre de 2015. Asimismo, se informa que, hasta el 18 de noviembre de 2015, sus abogados no habrían podido obtener copias de los documentos de los procesos en contra de sus clientes.

- Los cuatro profesores se estarían enfrentando a acusaciones de robo agravado, disturbios, daños a la propiedad y crímenes en contra de la riqueza nacional.

Los hechos bajo análisis hacen imperiosa la necesidad de citar lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

“Artículo 14. [...]

Nadie podrá ser privado de la libertad o de sus propiedades, posesiones o derechos, sino mediante juicio seguido ante los tribunales previamente establecidos, en el que se cumplan las formalidades esenciales del procedimiento y conforme a las Leyes expedidas con anterioridad al hecho.”

Ahora bien, no pasa inadvertido para esta Comisión, las peticiones realizadas al Gobierno mexicano por parte del “Grupo de Trabajo sobre la detención arbitraria; del Relator Especial sobre la promoción y la protección del derecho a la libertad de opinión y expresión; del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación; y del Relator Especial sobre la situación de las y los defensores de los derechos humanos”, de la Organización de las Naciones Unidas en el sentido de obtener la cooperación y observaciones sobre los siguientes asuntos:

“

1. Sírvanse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.
2. Por favor, proporcionar información detallada sobre la base legal de la detención de los Sres. Juan Carlos Orozco Matus, Othón Nazariéga Segura, Efraín Picaso Pérez y Roberto Abel Jiménez García, y como estas medidas son compatibles con las normas internacionales pertinentes. Sírvanse también indicar la razón por su detención en una prisión de máxima seguridad.
3. Sírvanse proporcionar información detallada, así como los resultados si están disponibles, de cualquier investigación, examen médico y judicial u otro tipo de pesquisa que se haya llevado a cabo respecto a los malos tratos contra los Sres. Juan Carlos Orozco Matus, Othón Nazariéga Segura, Efraín Picaso Pérez y

Roberto Abel Jiménez García. Si éstas no hubieran tenido lugar o no hubieran sido concluidas, le rogamos que explique el por qué.

En el caso de que los presuntos autores de los maltratos alegados hayan sido identificados y arrestados, por favor, proporcione información detallada sobre las diligencias judiciales y administrativas practicadas. ¿Se ha impuesto alguna sanción penal, disciplinaria o administrativa a los supuestos culpables/perpetradores? Sírvanse explicar qué medidas se han tomado para sancionar a los responsables funcionarios.

4. Por favor, indicar las medidas adoptadas para garantizar su seguridad e integridad física y psicológica en detención.
5. Por favor indicar las medidas tomadas para asegurar que los cuatro individuos detenidos cuenten con acceso a representación legal.
6. Por favor indiquen las medidas adoptadas para garantizar que los y las defensoras de derechos humanos, y todos los que trabajan por la promoción y defensa de los derechos humanos y las libertades fundamentales puedan llevar a cabo su labor sin miedo a sufrir obstrucción en su trabajo o actos de intimidación, o violencia de ningún tipo.”

Así mismo, las instancias mencionadas instaron al gobierno mexicano para proteger los derechos y libertades de las personas mencionadas, así como a investigar, procesar y sancionar a los responsables de las violaciones alegadas.

Esta Comisión considera que es necesario que tanto en este, como en cualquier caso donde se denuncien violaciones a Derechos Humanos, los mismos deben ser investigados y esclarecidos a fin de preservar el Estado Democrático de Derecho, por lo que se coincide con el proponente en la necesidad de que el Gobierno Mexicano dé respuesta a los llamados realizados por las instancias internacionales de Derechos Humanos y se esclarezcan los hechos alegados. Pero, por otra parte, esta Comisión difiere con el promovente en la intención de llevar a cabo peticiones que rebasan las facultades de esta Soberanía y que podrían invadir los ámbitos de competencia entre Poderes Federales.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a consideración del Pleno de esta Soberanía la siguiente Proposición con:



DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

PUNTO DE ACUERDO

Único. La Honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Fiscalía General de la República que informe a esta Soberanía del avance en el esclarecimiento de los hechos denunciados como violaciones a los derechos humanos en los procesos incoados en contra de Juan Carlos Orozco Matus , Othón Nazariéga Segura, Efraín Picaso Pérez y Roberto Abel Jiménez García y en su caso, se persiga a los responsables de tales violaciones; así como para que se adopten las medidas necesarias para proteger sus derechos y garantizar su seguridad e integridad física durante su detención.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 26 días del mes de abril de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta			
2		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario			
3		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario			
4		DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ Secretaria			
5		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretaria			
6		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
7		DIP. LIZBETH MATA LOZANO Secretaria			
8		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
9		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
10		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			
11		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Integrante			
12		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
13		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante			
14		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante			
15		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante			
16		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
17		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			
18		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
19		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
20		DIP. RUBÉN IGNACIO MOREIRA VALDEZ Integrante			
21		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			
22		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
23		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			
24		DIP. JORGE ROMERO HERRERA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL PODER JUDICIAL FEDERAL Y A LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA DE HACIENDA, A RESOLVER LOS PROCESOS PENALES DE CONSIGNA Y DESBLOQUEO DE CUENTAS BANCARIAS QUE SE INSTRUYEN CONTRA LOS PROFESORES DE LA SECCIÓN XXII-SNTE-CNTE.

EXP. 1975 D.G.P.L. 64-II-6-0485.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
25		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			
26		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
27		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante			